

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016.
2. Resolución Exenta N° 3200 de fecha 29 de diciembre de 2021, que asigna y ratifica 95 subsidios en proyecto DS 19 "Terrazas de Lourdes", código 149405, comuna de Rancagua.
3. Carta ingresada por Entidad Desarrolladora de fecha 06 de enero de 2022, mediante la cual solicita corregir Resolución Exenta N° 3200/2021 en el sentido de modificar monto de ahorro del beneficiario, don **Felipe Nicolás Canales Vallejos, RUN N° [REDACTED]**, a quien por error se le indicó un monto de 79,91 UF en solicitud de sanción en circunstancias que referido acreditó 80,00 UF.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 3200 de fecha 29 de diciembre de 2021, se asigna subsidio habitacional DS 19 a don **Felipe Nicolás Canales Vallejos, RUN N° [REDACTED]**, en Proyecto Terrazas De Lourdes, sector medio.
- b) Que, conforme a carta ingresada por Entidad Desarrolladora, existe un error en el monto de ahorro indicado para el beneficiario en Resolución Exenta N° 3200 de fecha 29 de diciembre de 2021, toda vez que el monto de ahorro acreditado por éste es de 80,00 UF y no de 79,91 UF como se indicó en resolución.
- c) Que, por lo anteriormente expuesto es necesario modificar la resolución que asigna el beneficio.
- d) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- e) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 3200 de fecha 29 de diciembre de 2021, del SERVIU Región del Libertador Bernardo O´Higgins, en el sentido que indica:

- 1.1 En cuadro inserto en el resuelvo 3, N° 11, debe decir:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
11	CANALES VALLEJOS FELIPE NICOLÁS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	125,00	100,00	100,00

2. En lo no modificado por la presente Resolución, continua vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 3200 de fecha 29 de diciembre de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL PILAR LÓPEZ FARÍAS
DIRECTORA (S) SERVIU ÓHIGGINS

KSQ/ABC/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN DE OBRAS HABITACIONALES
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES